RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° MJ – SASIP-011 DE 2026

ASUNTO: respuesta Observaciones del 26 de octubre de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE MAYOR DE JURADO Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

OBSERVANTE: ALSAVA S.A.S - 901.302.518-8
De manera respetuosa, la administración municipal de Juradó - Chocó, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE JURADÓ
Ciudad

Asunto: Observaciones PROYECTO DE PLIEGOS **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MJ – SASIP-No. 011 DE 2026 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE JURADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN BENEFICIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE**

De acuerdo con el cronograma del proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proceso:

Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 05 de noviembre de 2026. Las propuestas deberán entregarse en original y copia, paquete cerrado en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal, en el horario de 08:00 a.m a 12:00 meridiano y 02:00 p.m

De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de habilitar la recepción de las propuestas a través de correo electrónico, como mecanismo alternativo para la presentación de ofertas dentro del presente proceso de selección.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de los interesados, especialmente de aquellas empresas cuyo domicilio se encuentra en ciudades diferentes al lugar donde se adelanta el proceso. Para estos proponentes, el envío físico de la documentación puede representar dificultades logísticas y costos adicionales relacionados con los tiempos de transporte, entrega y recepción de las propuestas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el corto plazo existente entre la publicación de las respuestas a las observaciones y la fecha límite para la presentación de las ofertas, la remisión física de los documentos podría generar dificultades operativas

Contacto: +57 315 321 4789
e-mail: info@totalforce.com.co – licitaciones@alsavasas.com.co
Calle 14 # 43-11 – Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

ALSAVA S.A.S

para algunos interesados, sin que ello obedezca necesariamente a falta de interés o de preparación para participar en el proceso.
En ese sentido, habilitar la recepción de propuestas mediante correo electrónico, siempre que la Entidad lo considere procedente y se establezcan las condiciones necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad, trazabilidad y recepción oportuna de los documentos, podría contribuir a facilitar la participación y evitar que circunstancias logísticas se conviertan en una barrera para los potenciales oferentes.

Por lo anterior, agradecemos a la Entidad estudiar esta solicitud y, de ser jurídicamente viable, autorizar la presentación de las propuestas por medio electrónico, indicando el correo habilitado, las condiciones de envío y el procedimiento aplicable para garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los participantes.

Agradecemos su atención.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada por ALSAVA S.A.S., mediante la cual solicita habilitar la recepción de ofertas a través de correo electrónico, el Municipio de Juradó, Chocó, se permite manifestar que **no acepta la solicitud**, por cuanto el presente procedimiento de selección fue estructurado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, con publicación de los documentos y actuaciones correspondientes a través de la plataforma SECOP I, y con presentación física de las propuestas, conforme a las condiciones previstas en los documentos que rigen el proceso.

La decisión de no habilitar la recepción de ofertas por correo electrónico obedece a las condiciones operativas y tecnológicas particulares de la Administración Municipal, las cuales deben ser consideradas para garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación.

En primer lugar, el Municipio de Juradó es una entidad territorial de sexta categoría que presenta limitaciones significativas en su infraestructura tecnológica y de comunicaciones. En particular, existen dificultades relacionadas con la continuidad del servicio de energía eléctrica, la estabilidad de la conexión a internet y la disponibilidad de servicios de

telefonía, circunstancias que pueden afectar la recepción, descarga, consulta, almacenamiento y custodia de documentos electrónicos.

En segundo lugar, la Administración Municipal no cuenta actualmente con una plataforma tecnológica especializada que permita recibir y custodiar ofertas electrónicas mediante mecanismos de encriptación, restricción de acceso, trazabilidad y protección de la información hasta el momento legalmente establecido para su apertura. Por esta razón, habilitar una cuenta de correo electrónico como canal alternativo podría generar riesgos relacionados con la confidencialidad, integridad, recepción oportuna y conservación de las propuestas, sin que la Entidad disponga de los medios tecnológicos suficientes para gestionar y controlar adecuadamente tales riesgos.

En tercer lugar, debe precisarse que la publicación de los documentos del proceso en SECOP I cumple una finalidad de publicidad y transparencia, pero no implica que la Entidad deba modificar el mecanismo de recepción de propuestas previamente establecido. En el presente procedimiento, la publicación electrónica de las actuaciones contractuales es compatible con la presentación física de las ofertas, en concordancia con la modalidad presencial adoptada por el Municipio.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden escoger si adelantan la subasta inversa electrónica o presencialmente. La misma disposición señala que, cuando se opte por la modalidad electrónica, deben determinarse en los pliegos de condiciones el sistema que se utilizará y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

En consecuencia, la Entidad considera que **no resulta procedente habilitar**, mediante una modificación aislada, la recepción de propuestas por correo electrónico, sin contar con las condiciones tecnológicas y operativas necesarias para garantizar su adecuada administración y custodia. La aceptación de la solicitud implicaría introducir un canal adicional de recepción que no fue contemplado en la estructuración inicial del procedimiento y que podría generar dificultades de control, verificación y aplicación uniforme de las reglas de participación.

La Administración Municipal reconoce las dificultades logísticas que puede representar la presentación física de las propuestas para los interesados domiciliados en otras ciudades. No obstante, la decisión adoptada responde a las condiciones reales de funcionamiento de la Entidad y a la necesidad de preservar la transparencia, la igualdad entre los participantes, la seguridad documental y la aplicación de las reglas previamente establecidas.

Por las razones técnicas, operativas y jurídicas expuestas, el Municipio de Juradó, Chocó, **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ALSAVA S.A.S.** y mantiene la presentación física de las ofertas como mecanismo de recepción para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. MJ-SASIP-011 de 2026.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar sus ofertas en el lugar, dentro del plazo y conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. La publicación de estos documentos y de las actuaciones contractuales continuará realizándose a través de SECOP I, de acuerdo con las obligaciones de publicidad aplicables.

Conforme a todo lo anterior, damos respuesta a las solicitudes interpuestas ante nuestra administración municipal.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
DENIO JIMÉNEZ RIVAS
Alcalde Municipal Juradó – Chocó

Elaboró	Reviso	Aprobó	Folios	Fecha
Jehan F. Murillo Valencia / Abogada de Apoyo a la Gestión Contractual	Yacer Javier Arias Mena/ Secretario Planeación y Obras Publicas	Denio Jiménez Rivas / Alcalde Municipal	04	27/10/2026